

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

N° int.: 2.480.361

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.808

SANTIAGO, 17/12/2010

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 77.511 de fecha 10 de Noviembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, su hija, Marylin IZQUIERDO CELORIO de nacionalidad COLOMBIANA, dado que al momento de la presentación de su solicitud de permanencia definitiva, se encontraba con su visación vigente; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que al momento de la presentación de su solicitud de permanencia definitiva, se encontraba con su visación vigente; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos \*\*ART\*\*, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 77.511 de fecha 10 de Noviembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, su hija, Marylin IZQUIERDO CELORIO de nacionalidad COLOMBIANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/GBL  
[13051]17/12/2010

DISTRIBUCION:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público